DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 489/2017

Asunción, 31 de agosto de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1219/2016
"OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP 2) PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A LA OPERACIÓN COMERCIAL DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 – PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34.

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Art. 10 – Atribuciones**, del Decreto N° 21909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/CG/40/2017 de fecha 22 de agosto de 2017, por lo que solicita el reajuste de los Precios Unitarios de los Contratos suscritos en el marco de la Licitación Púbica Nacional ANDE N° 1219/2016, el cual cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

En base al informe elaborado por la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Gerencia Comercial, el cual manifiesta que corresponde el reajuste de los precios unitarios de los contratos suscritos, en consideración a la variación del:

- ✓ **Salario Mínimo Mensual** a ₲ 2.041.123 (guaraníes dos millones cuarenta y un mil ciento veinte y tres), según Decreto Nº 7351 de fecha 27 de junio de 2017 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), en relación con el precio vigente a la fecha de presentación de ofertas (26/07/2016) de ₲ 1.824.055 (guaraníes un millón ochocientos veinticuatro mil cincuenta y cinco).

Conforme a lo establecido en el Contrato, corresponde el reajuste de los precios unitarios de acuerdo a lo descripto en la **Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) Cláusula CGC 13.1 – Ajuste del Precio del Contrato:** *"...Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un reajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de variación de estos rubros... conforme a la siguiente fórmula".*

$$PA = Po + Po\ (0{,}40 \times MO + 0{,}15 \times C)$$

Aplicada dicha fórmula que antecede con los valores respectivos, arroja un Reajuste de Precios Unitarios, conforme al siguiente cuadro:

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 489/2017

Ítems	Contratos Nros.	Contratistas	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido), desde el 1/07/17
1	6647/16	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	170.000	7.497	177.497
	6648/16	INDEL S.A.C.I.			
	6649/16	RIOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSE B. RÍOS F.			
	6650/16	ING. VENANCIO SOLIS MEDINA			
	6651/16	ALFA UNIÓN S.R.L.			
	6652/16	TECMAG INGENIERÍA DEL ING. DARÍO RAMÓN BRUN			
	6653/16	INTEC INGENIERÍA S.A.E.			
2	6654/16	DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN	149.000	6.571	155.571
3	6655/16	ANTONIO SATURNINO ROA	177.000	7.806	184.806
4	6654/16	DON MANUEL DEL ING. MANUEL ROMÁN	159.000	7.012	166.012
5	6656/16	CIVEL INGENIERÍA S.R.L.	180.000	7.938	187.938
6	6657/16	ELECTROMECANICA D.S.A. S.R.L.	190.300	8.392	198.692
7	6658/16	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	208.400	9.190	217.590
9	6649/16	RIOS FLORENTÍN & ASOCIADOS DE JOSE B. RÍOS F.	398.000	17.552	415.552
10	6659/16	CIE S.A.	698.500	30.804	729.304
11	6647/16	INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.	395.000	17.420	412.420
12	6658/16	EMPRESA DE SERVICIOS TÉCNICOS S.A.	297.500	13.120	310.620
13	6660/16	ARCAL S.R.L.	750.000	33.075	783.075
14	6661/16	ELECTROMECÁNICA DOLDAN DE OSVALDO DOLDÁN.	776.750	34.255	811.005
16	6662/16	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.	352.000	15.523	367.523
17	6663/16	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	220.000	9.702	229.702
18	6664/16	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA.	333.500	14.707	348.207
19	6665/16	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT.	220.000	9.702	229.702
20	6664/16	3 HERMANOS DE VITALINO OJEDA.	190.000	8.379	198.379
21	6663/16	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SAN LORENZO S.A.	240.000	10.584	250.584

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 489/2017

23	6659/16	CIE S.A.	327.300	14.434	341.734
24	6666/16	ING. OSVALDO C. BALMACEDA	298.000	13.142	311.142
25	6666/16	ING. OSVALDO C. BALMACEDA	325.000	14.333	339.333
27	6667/16	E&R ELECTRICIDAD DE FIDEL ESPINOZA	473.600	20.886	494.486
28	6668/16	TECNOPAR S.R.L.	204.000	8.996	212.996
29	6669/16	ING. LUCIO ADORNO	239.000	10.540	249.540
30	6670/16	PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO	284.000	12.524	296.524
31	6665/16	SANTA ISABEL DE NORMA GIRETT	163.000	7.188	170.188
	6671/16	ALI IMPORT – EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ IBARRA			
32	6672/16	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	450.000	19.845	469.845
33	6672/16	SAN FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A.	149.000	6.571	155.571
34	6673/16	VITEX S.R.L.	358.800	15.823	374.623

Observación: El desarrollo de la fórmula se encuentra en el Anexo de este Dictamen.

El ajuste de los precios unitarios no implica aumento al Monto Máximo de los Contratos, el mismo es debido a las limitaciones presupuestarias, es decir, solo se va utilizar el Monto Máximo indicado originalmente en los Contratos, teniendo en cuenta que las cantidades máximas no implican obligación por parte de la Contratante; amparado en la Resolución DNCP N° 2238/2014 de fecha 5 de agosto de 2014.

Asimismo, se adjuntan los documentos suscritos por los representantes legales de los Contratistas, el Ing. Pablo Guimarães (Jefe de la Oficina de Coordinación de la Gerencia Comercial), y por el Ing. Alcibiades Cantero (Jefe de la Oficina de Coordinación de la Dirección de Gestión Regional), que demuestran la conformidad de las partes contratantes.

Teniendo en cuenta el parecer de las Unidades Administradoras de los Contratos, de conformidad a lo establecido en el Contrato en cuestión, transcripto más arriba, en concordancia con la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", **Art. 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS**, que establece: "*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley*", en cumplimiento a lo establecido en la Circular DNCP N° 28/2014 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de fecha 24 de octubre de 2014, y con el parecer Técnico y Legal contenido en este Dictamen, corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución la presente solicitud de ajuste de precios unitarios.

Ing. Pedro A. Cuevas C.
Dirección de Contrataciones Públicas

PAC/lm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py